

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0114-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el secretario docente de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 004-2024-UNHEVAL-SECRET.DOC.CF.CAyT, del 10.ENE.2024, solicita al rector la aprobación de la Resolución N° 004-2024-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 10 de enero de 2024, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Doctorado en Administración de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencia Administrativas y Turismo, correspondiente al año fiscal 2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 037-2024-UNHEVAL/OPyP-UppyM-UFP-C, del 25.ENE.2024, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación y 40% utilidad capital para la UNHEVAL de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.3 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08-11-2021; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la Ley N° 28411, Cuarta disposición final "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...*"; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y su Contador), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: - La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico - Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA - UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.-La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación

...III

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

--- "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0114-2024-UNHEVAL

-02-

de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente.-La Dirección General de Administración a través de sus áreas involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, PARA EL AÑO FISCAL 2024, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público velando por el uso racional de los recursos y cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1. Gastos de servicio de docencia. 2. Gastos administrativos. 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa. 4. Otros gastos.-Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego.-De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.-La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto. y las siguientes **Recomendaciones**: -El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.-Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00239-2024-UNHEVAL-R, del 26.ENE.2024 para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 31.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, PARA EL AÑO FISCAL 2024", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; disponiendo que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y su contador), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de Costo:	103.03.11.06. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO		
Actividad operativa:	AOI00010300216 EJECUCION DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO		
Meta Física:	38	Unidad de Medida:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2023

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ADMINISTRATIVAS Y TURISMO, PARA EL AÑO FISCAL 2024:

NYTM/micb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0114-2024-UNHEVAL

-03-

Actividad Presupuestal	5001985 ESCUELA DE POST GRADO		
Meta física	Unidad de medida	Gen.	Fte. Fin
39	Estudiantes	2.1, y 2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A. Ingresos	100%	SI.	132,260.00
B. Egresos	55%	SI.	72,668.35
C. Deducción 5% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL		SI.	6,613.00
D. Deducción 40% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL		SI.	52,904.00
E. Saldo		SI.	74.65

- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 0037-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 25.ENE.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes, la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.L-OAJ-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCEP - DIPROBSA
USGenerales-UAdmisión
EPosgrado.-UPosgrado.FCAyT
UIngreso.-UEgreso
Archivo

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN 2024 - I
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	Abr-24
	Finaliza:	Dic-24

META FISICA:	39	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	----	-------------------	-------------

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
13.3	MATRICULA DOCTORADO	39	ESTUDIANTES	200.00	2.00	15,600.00													
13.3	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE DOCTORADO	19	ESTUDIANTES	420.00	5.00	39,900.00				7,800.00				7,800.00					
13.3	PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE DOCTORADO	20	ESTUDIANTES	420.00	6.00	50,400.00					7,980.00	7,980.00			7,980.00	7,980.00	7,980.00		
13.3	PROYECTO DE TESIS	16	ESTUDIANTES	210.00	1.00	3,360.00					8,400.00	8,400.00	8,400.00		8,400.00	8,400.00	8,400.00		
13.3	INSCRIPCION PROYECTO TESIS	16	ESTUDIANTES	80.00	1.00	1,280.00								1,280.00					
13.3	REINCORPORACION	11	ESTUDIANTES	300.00	1.00	3,300.00					1,500.00			1,500.00					
13.3	CURSO DIRIGIDO - 8 CREDITOS	10	ESTUDIANTES	1,200.00	1.00	12,000.00						6,000.00			6,000.00				
13.3	CURSO DIRIGIDO - 4 CREDITOS	10	ESTUDIANTES	600.00	1.00	6,000.00								3,000.00					
13.3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	14	ESTUDIANTES	30.00	1.00	420.00								420.00			3,000.00		
TOTAL							132,250.00	0.00	0.00	0.00	7,800.00	17,980.00	22,180.00	15,180.00	10,580.00	22,380.00	19,380.00	16,180.00	0.00

*En concordancia al Anexo I de la Resolución Directoral Aprobada a Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modificaciones y Reformas

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GASTOS PROGRAMADOS CUADRO MENSUAL DE NECESIDADES																			
CONTRATACION DE SERVICIOS POR TERCEROS																			
23.23.11	SERVICIO DE DOCENCIA "ESTADISTICA APLICADA A LOS NEGOCIOS"	1	PERSONA	3,500.00	1.00	3,500.00										3,500.00			
23.23.11	SERVICIO DE DOCENCIA "GESTION DEL CONOCIMIENTO"	1	PERSONA	3,500.00	1.00	3,500.00				3,500.00									
23.29.11	SERVICIOS DE COORDINACION Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS	1	PERSONA	1,500.00	12.00	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
23.29.11	SERVICIOS DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1	PERSONA	430.00	12.00	5,160.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS																			
23.11.11	BEBIDA GASEOSA X 3L AMARILLA	3	UNIDAD	12.50	1.00	37.50													
23.11.11	BEBIDA GASEOSA X 600 ml OSCURA	2	DOCEÑA	35.50	1.00	71.00				71.00									
23.11.11	AGUA MINERAL SIN GAS X 20L	4	UNIDAD	28.90	1.00	115.60				115.60									
23.11.11	AGUA MINERAL SIN GAS X 820 ml x 6	10	UNIDAD	9.00	1.00	90.00				90.00									
23.11.11	GALLETA PARA PIQUEO TIPO CRACKER X 316G APROX	10	UNIDAD	4.50	1.00	45.00				45.00									
23.11.11	BOCADITOS DULCES Y SALADOS	2	CIENTO	78.00	1.00	156.00				156.00									
23.11.11	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	2	UNIDAD	9.40	1.00	18.80				18.80									
23.11.11	HIERBA LUISA X 100 SOBRES	3	UNIDAD	10.00	1.00	30.00				30.00									
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																			
23.15.12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 1/2 in X 72 yd	15	UNIDAD	1.95	1.00	29.25													
23.15.12	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3 in X 72 yd	10	UNIDAD	3.20	1.00	32.00				32.00									
23.15.12	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 100 HOJAS	15	UNIDAD	1.20	1.00	32.00				32.00									
23.15.12	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 100 HOJAS COLORES VARIOS NEON	20	UNIDAD	2.50	1.00	50.00				50.00									
23.15.12	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	10	UNIDAD	7.50	1.00	75.00				75.00									
23.15.12	FOLDE MANILA TAMAÑO A4	6	EMP. X 25	7.10	1.00	42.60				42.60									
23.15.12	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	6	EMP. X 25	9.50	1.00	57.00				57.00									
23.15.12	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	4	EMP. X 50	13.60	1.00	54.40				54.40									
23.15.12	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	4	EMP. X 50	14.20	1.00	56.80				56.80									
23.15.12	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	10	UNIDAD	0.65	1.00	6.50				6.50									
23.15.12	BORRADOR NEGRO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	10	UNIDAD	0.75	1.00	7.50				7.50									
23.15.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	5	UNIDAD	5.00	1.00	25.00				25.00									
23.15.12	ENGRAPADOR DE OFICINA (25 HOJAS)	1	UNIDAD	32.00	1.00	32.00				32.00									
23.15.12	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS APROX.	1	UNIDAD	70.00	1.00	70.00				70.00									
23.15.12	PORTA CLIPS ACRILICO	4	UNIDAD	2.40	1.00	9.60				9.60									
23.15.12	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	3	UNIDAD	3.00	1.00	9.00				9.00									
23.15.12	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	10	UNIDAD	0.60	1.00	6.00				6.00									
23.15.12	TIJERA DE METAL DE 8 in	3	UNIDAD	5.30	1.00	15.90				15.90									
23.15.12	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	2	UNIDAD	3.50	1.00	7.00				7.00									
23.15.12	ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO DE METAL COLOR NEGRO X 5 PIEZAS	1	UNIDAD	55.00	1.00	55.00				55.00									



2

